REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
A L C A L D Í A

DECRETO N°: 39152 /

EN CONCÓN, 15 NOV 2024

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

A. Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
B. Las facultades que me confieren la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, específicamente lo dispuesto en letra C, del artículo N° 4.
C. Informe Social N° 541 noviembre del 2024, Dideco, Área Social.
D. Sentencia de proclamación del 29 de junio 2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista la causa Rol N° 303-2021 donde se establece como Alcalde Electo a Don Freddy Ramírez Villalobos.
E. Decretos Alcaldicios N° 67 del 27-12-23 que aprueban el presupuesto Municipal año 2024 y su diferente ítem.
F. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de Octubre del 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal, a partir del 24 de Octubre 2023
G. D.A N° 3303, de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sr. Sebastián Tello Contreras.
H. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece subrogancia del Sr. Alcalde.
I. Certificado N° 1275 con disponibilidad presupuestaria autorizada por Jefe de Contabilidad y Presupuesto.
J. Aporte Económico de **$ 254.679** para examen médico, asistencia social.
K. Aporte Económica de **$45.000** para examen médico, asistencia social.
L. Presupuesto Servicios Médicos Ciudad del Mar Limitada Rut: 76.055.963-6
M. Presupuesto Servicios Médicos Ciudad del Mar Limitada Rut: 76.055.963-6
N. Pago Área Social Ítem 24-01-007-002 Asistencia Social a Personas Naturales.
O. Pago Área Social Ítem 24-01-007-002 Asistencia Social a Personas Naturales.

DECRETO:

1. **OTÓRGUESE,** la ayuda de acuerdo al Informe Social N°542 Sra. Gloria Morin Valin Rut [redacted] para examen médico. Se deberá realizar cheque emitido a nombre de Servicios Médicos Ciudad del Mar Limitada Rut: 76.055.963-6 por un monto de $254.679. Mientras que segundo cheque debe ir a la misma institución por un monto de $45.000.
2. **ESTABLÉZCASE,** la obligatoriedad de rendir, por parte del beneficiario, al Área Social una vez efectuado el gasto.
3. **IMPÚTESE,** el gasto a la cuenta correspondiente.
4. **RÍNDASE,** de manera documentada el gasto autorizado por medio de presente decreto Alcaldicio a la Dirección de Administración y Finanzas.
5. **PROCÉDASE,** a la publicación respectiva a este decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN SECRETARIO MUNICIPAL V REGIÓN

SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado 14 NOV 2024

FRV/MLEG/PCA/anm
Distribución:
1. – Secretaria Municipal.
2. – Contabilidad.
3. – DIDECO.